JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20260349			
CONTRATISTA:	**FERNANDO ANTONIO MURCIA SÁNCHEZ**	IDENTIFICACIÓN	C.C No. 1.014.192.775
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL SISTEMA DISTRITAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y EN LOS CONECTORES ECOSISTÉMICOS EN LA BOGOTÁ-REGIÓN		
VALOR INICIAL	**SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS ($72.903.000) M/CTE,** incluido IVA si a ello hubiere lugar.		
PLAZO INICIAL	**NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTIUNO (21) ENERO DEL 2026		
FECHA DE INICIO	VEINTITRES (23) DE ENERO DEL 2026		
MODIFICACIÓN No.	N/A		
ADICIÓN No.	N/A		
PRRÓRROGA No.	N/A		
SUSPENSIÓN No.	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA	SIETE (07) NOVIEMBRE DEL 2026		
SUPERVISIÓN:	EDGAR EMILIO RODRÍGEZ BASTIDAS Director De Áreas Protegidas (E)		
META DEL PLAN DE DESARROLLO	2500 hectáreas de conectores ecosistémicos para aumentar la conectividad de los elementos de la estructura ecológica principal.		
PROYECTO DE INVERSIÓN	8086- INCREMENTO DE LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA ADAPTACIÓN DE LOS SOCIOECOSISTEMAS DE BOGOTÁ REGIÓN ANTE LOS FENÓMENOS DE VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO BOGOTÁ D.C		
LÍNEA	Conectores ecosistémicos		
META PROYECTO DE INVERSIÓN	Intervenir 2500 Hectáreas de conectores ecosistémicos para aumentar la conectividad de los elementos de la estructura ecológica principal.		
CONSIDERACIONES PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUA	**<u>Antecedentes:</u>** La Secretaría Distrital de Ambiente suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N°. SDA-CPS-20260349, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL SISTEMA DISTRITAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y EN LOS CONECTORES ECOSISTÉMICOS EN LA BOGOTÁ-REGIÓN con FERNANDO **ANTONIO MURCIA SÁNCHEZ por** valor es de **SETENTA**		

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20260349	
	Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS ($72.903.000) M/CTE, el plazo de ejecución se estableció por **NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** lo que primero ocurra a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el pasado **veintitrés (23) de enero de 2026.** **Justificación**: Atendiendo a la necesidad técnica derivada del objeto contractual, se hace necesario ajustar las obligaciones específicas 1,2,3,4,5 y 6 inicialmente establecidas así. *1. Formular, presentar y ejecutar el plan de trabajo mensual desde el componente social, asegurando que sus acciones evidencien la articulación con el plan interinstitucional del conector ecosistémico, conforme a los lineamientos técnicos establecidos, incluyendo como mínimo la descripción de actividades, cronograma de ejecución y responsables.* *2. Elaborar y presentar el análisis del relacionamiento entre actores vinculados a los procesos territoriales en el conector ecosistémico y bosque urbano asignado, incluyendo la actualización mensual del mapeo de actores, generando el soporte documental correspondiente conforme a los formatos establecidos* *3. Promover y convocar espacios de articulación intra, interinstitucional, así como con actores privados, orientados al fortalecimiento de estrategias de gobernanza socioambiental que contribuyan a aumentar y mejorar la conectividad ecológica en el conector ecosistémico asignado, promoviendo sinergias público-privadas, conforme al plan de trabajo mensual y generando el soporte documental correspondiente mediante los formatos establecidos en el sistema de gestión documental de la SDA.* *4. Elaborar herramientas de divulgación, y su metodología, con las cuales se integren enfoques sociales participativo, orientadas a promover la apropiación social del territorio, fomentar acciones para el fortalecimiento de la conectividad ecológica del conector ecosistémico asignado y promover la conservación de los elementos de la Estructura Ecológica Principal y las áreas con importancia sistémica.* *5. Adelantar el seguimiento desde el componente técnico al plan de trabajo de los Bosques Urbanos registrados y asignados; además de acompañar y participar activamente en los espacios de la ruta de implementación de la estrategia de Bosques Urbanos hasta su registro, generando el soporte documental correspondiente mediante los formatos establecidos en el sistema de gestión documental de la SDA.* *6. Realizar visitas técnicas desde el componente social para identificar áreas potenciales para la implementación de acciones que contribuyan al aumento de la conectividad ecológica.* *7. Elaborar y entregar los insumos técnicos requeridos para la elaboración de reportes periódicos, informes de gestión, planes interinstitucionales, balances relacionados con el objeto contractual, consolidados en un documento de soporte que permita su trazabilidad.*

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20260349	
	8. Proyectar comunicaciones internas o externas que den respuesta a solicitudes relacionadas con el objeto contractual o que le sean asignadas. *9. Ejecutar las demás actividades que el supervisor del contrato asigne, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual y las necesidades de la Secretaría Distrital de Ambiente.* En el marco de la ejecución del contrato y atendiendo las dinámicas propias de la gestión institucional asociada a los procesos de restauración ecológica en el Distrito Capital, se hizo necesario realizar un ajuste en las obligaciones específicas a cargo del contratista, con el propósito de optimizar la ejecución del objeto contractual y fortalecer el desarrollo de las actividades técnicas requeridas por la entidad. Este ajuste no implica en ningún caso una modificación del objeto contractual ni de la necesidad que dio origen al contrato, la cual se mantiene plenamente vigente, sino que corresponde a una reorientación funcional de las obligaciones, orientada a precisar y focalizar el alcance de las actividades conforme a los requerimientos técnicos actuales de la entidad y a las prioridades operativas que se han identificado durante la ejecución del contrato La necesidad del ajuste se fundamenta en mejorar el enfoque de las actividades específicas frente a los alcances del objeto contractual. Actualmente, las obligaciones únicamente refieren a los conectores ecosistémicos, por lo cual se añade como parte de sus alcances las áreas protegidas del Distrito, tal como se establece en el objeto del contrato. Este ajuste no modifica el fondo de las actividades, solo establece mayor claridad para el cumplimiento de las obligaciones. El ajuste de las obligaciones responde a un ejercicio de precisión y especialización técnica que permite orientar la ejecución del contrato hacia funciones directamente asociadas a las necesidades actuales de los procesos de la Dirección de Áreas Protegidas, sin desbordar el alcance del objeto contractual ni alterar las condiciones esenciales del contrato, tales como el valor, el plazo o el perfil requerido del contratista. En consecuencia, este ajuste no afecta el equilibrio contractual ni constituye una modificación sustancial del contrato, sino que se configura como una adecuación funcional razonable y proporcional, orientada a mejorar la eficiencia, la trazabilidad de la información técnica y la calidad de los resultados esperados. En virtud de lo anterior, el ajuste de las obligaciones específicas se encuentra debidamente justificado desde el punto de vista técnico y funcional, en la medida en que mantiene la necesidad institucional que dio origen al contrato, no modifica su objeto, y contribuye al fortalecimiento de la gestión contractual y al logro efectivo de los objetivos institucionales en materia de restauración ecológica. Adicional, resulta jurídicamente procedente y se encuentra debidamente sustentado en el marco normativo que regula la contratación estatal. En primer lugar, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como aquel que se celebra para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad, lo cual implica la necesidad de delimitar de manera clara y expresa las obligaciones a cargo del contratista, a fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20260349	
	Así mismo, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de planeación, exige que las condiciones del contrato se encuentren debidamente definidas con anterioridad a su celebración, incluyendo el objeto, la forma de ejecución y las obligaciones específicas, lo que justifica su ajuste cuando resulte necesario para asegurar coherencia con la necesidad institucional. De igual forma, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos deben contener la descripción de la necesidad a satisfacer y la forma como se ejecutará el contrato, aspectos que se materializan en las obligaciones específicas del contratista. En concordancia, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del mismo Decreto impone la obligación de publicar en la plataforma SECOP II los documentos que integran el proceso contractual, dentro de los cuales se encuentran el contrato y sus condiciones de ejecución. En concordancia con lo anterior, y que las partes del contrato estatal pueden pactar todas aquellas estipulaciones que se consideren necesarias para poder ejecutar en forma adecuada el contrato y que permitan cumplir los fines y cometidos estatales, desde la supervisión del contrato se solicita el ajuste de las obligaciones específicas, cambios que no constituyen una modificación sustancial del contrato ni alteran sus elementos esenciales, sino que corresponde a una adecuación necesaria para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, en observancia de los principios de legalidad, planeación, eficiencia y publicidad que rigen la contratación estatal. Por lo anterior, se estima pertinente **MODIFICAR** las obligaciones específicas 1,2,3,4,5,6 derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.SDA-CPS-20260349 que, para todos los efectos legales, son las siguientes: 1. Formular, presentar y ejecutar el plan de trabajo mensual desde el componente social, asegurando que sus acciones evidencien la articulación con el plan interinstitucional del conector ecosistémico o de las áreas protegidas conforme a los lineamientos técnicos establecidos, incluyendo como mínimo la descripción de actividades, cronograma de ejecución y responsables. 2. Elaborar y presentar el análisis del relacionamiento entre actores vinculados a los procesos territoriales en el conector ecosistémico o de las áreas protegidas incluyendo la actualización mensual del mapeo de actores, generando el soporte documental correspondiente conforme a los formatos establecidos. 3. Promover y convocar espacios de articulación intra e interinstitucional, así como con actores privados, orientados al fortalecimiento de estrategias de gobernanza socioambiental que contribuyan a mejorar el área protegida correspondiente, promoviendo sinergias público-privadas, conforme al plan de trabajo mensual y generando el soporte documental correspondiente mediante los formatos establecidos en el sistema de gestión documental de la SDA.

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20260349

	4. Elaborar herramientas de divulgación, y su metodología, con las cuales se integren enfoques sociales participativos, orientadas a promover la apropiación social del territorio, fomentar acciones para el fortalecimiento de las áreas protegidas asignadas y promover la conservación de los elementos de la Estructura Ecológica Principal y las áreas con importancia sistémica. 5. Adelantar el seguimiento desde el componente técnico al plan de trabajo de las áreas protegidas asignadas; además de acompañar y participar activamente en los espacios de su ruta de implementación, generando el soporte documental correspondiente mediante los formatos establecidos en el sistema de gestión documental de la SDA. 6. Realizar visitas técnicas desde el componente social para identificar áreas potenciales para la implementación de acciones que contribuyan al aumento de la conectividad ecológica de las áreas protegidas. En mi calidad de supervisor del contrato, solicito se tramite la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20260349 con el fin de precisar y establecer de manera expresa las obligaciones específicas derivadas del contrato suscrito.

EL CONTRATO ESTA SUJETO A GENERAR LICENCIAS Y/O PERMISOS	SI		En caso afirmativo, indicar las licencias o permisos y hasta cuando están vigentes.	
	NO	X		

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el presente contrato se encuentra vigente, en ejecución se considera conveniente y oportuno realizar la modificación propuesta en este documento, teniendo en cuenta que: Conforme a lo anterior, y en ejercicio de las funciones de supervisión, se advierte que el contrato No. SDA-CPS-20260349 fue suscrito en la plataforma SECOP II y, en consecuencia, nació a la vida jurídica. No obstante, atendiendo a una necesidad técnica directamente relacionada con el objeto contractual, se hace conveniente y oportuno efectuar la modificación de las obligaciones específicas previstas en el presente documento, con el fin de garantizar su adecuada correspondencia con las actividades requeridas para una correcta ejecución. La modificación propuesta no implica la alteración del objeto contractual, ni del valor, plazo o condiciones esenciales del contrato, y obedece exclusivamente a asegurar la coherencia técnica entre el objeto, las actividades a desarrollar y los productos esperados. Desde la supervisión se deja constancia de que el ajuste de las obligaciones específicas no genera perjuicio alguno para la Entidad, toda vez que no implica erogaciones adicionales ni compromisos distintos a los inicialmente previstos, y contribuye a una ejecución

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20260349	
	eficiente, eficaz y acorde con los principios que rigen la contratación estatal. Así mismo, se precisa que la necesidad inicialmente identificada se mantiene vigente y será atendida a través del contrato, una vez incorporadas las obligaciones ajustadas conforme al ordenamiento jurídico aplicable.
CLÁUSULAS	
1. MODIFICATORIO 1	**MODIFICAR:** **Modificar las obligaciones 1,2,3,4,5,6 del numeral 4.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS del Estudio Previo,** el cual quedará así: 1. Formular, presentar y ejecutar el plan de trabajo mensual desde el componente social, asegurando que sus acciones evidencien la articulación con el plan interinstitucional del conector ecosistémico o de las áreas protegidas conforme a los lineamientos técnicos establecidos, incluyendo como mínimo la descripción de actividades, cronograma de ejecución y responsables. 2. Elaborar y presentar el análisis del relacionamiento entre actores vinculados a los procesos territoriales en el conector ecosistémico o de las áreas protegidas incluyendo la actualización mensual del mapeo de actores, generando el soporte documental correspondiente conforme a los formatos establecidos. 3. Promover y convocar espacios de articulación intra e interinstitucional, así como con actores privados, orientados al fortalecimiento de estrategias de gobernanza socioambiental que contribuyan a mejorar el área protegida correspondiente, promoviendo sinergias público-privadas, conforme al plan de trabajo mensual y generando el soporte documental correspondiente mediante los formatos establecidos en el sistema de gestión documental de la SDA. 4. Elaborar herramientas de divulgación, y su metodología, con las cuales se integren enfoques sociales participativos, orientadas a promover la apropiación social del territorio, fomentar acciones para el fortalecimiento de las áreas protegidas asignadas y promover la conservación de los elementos de la Estructura Ecológica Principal y las áreas con importancia sistémica. 5. Adelantar el seguimiento desde el componente técnico al plan de trabajo de las áreas protegidas asignadas; además de acompañar y participar activamente en los espacios de su ruta de implementación, generando el soporte documental correspondiente mediante los formatos establecidos en el sistema de gestión documental de la SDA.

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20260349	
	6. Realizar visitas técnicas desde el componente social para identificar áreas potenciales para la implementación de acciones que contribuyan al aumento de la conectividad ecológica de las áreas protegidas. 7. Elaborar y entregar los insumos técnicos requeridos para la elaboración de reportes periódicos, informes de gestión, planes interinstitucionales, balances relacionados con el objeto contractual, consolidados en un documento de soporte que permita su trazabilidad. 8. Proyectar comunicaciones internas o externas que den respuesta a solicitudes relacionadas con el objeto contractual o que le sean asignadas. 9. Ejecutar las demás actividades que el supervisor del contrato asigne, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual y las necesidades de la Secretaría Distrital de Ambiente.
1. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Las demás cláusulas del presente Contrato, que no sean objeto de modificación, continúan vigentes.



EDGAR EMILIO RODRÍGEZ BASTIDAS
Director De Áreas Protegidas (E)
Supervisor

Proyectó: Jeimy Milena Gutiérrez Antonio-Abogada DGA
Revisó: Ledys Farley Parra Cuellar –Abogada DGA
Aprobó: Edgar Emilio Rodríguez Bastidas
– Director De Áreas Protegidas (E)

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÒN	DESCRIPCIÒN DE LA MODIFICACIÒN	Acto administrativo
3	El documento que se encontraba publicado contenía comentarios de actualizaciones realizadas con anterioridad, en consecuencia, se actualizó el documento eliminando los comentarios, e indicando detalladamente que información debe diligenciarse en cada casilla de modo que sea posible mitigar el número de errores en los documentos radicados en la Subdirección Contractual.	Radicado 2025IE66346 del 28 de marzo de 2025

VERSIÒN	DESCRIPCIÒN DE LA MODIFICACIÒN	Acto administrativo
4	Se ajusta de conformidad con el Decreto Distrital 509 del 22 de octubre de 2025 “Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente." que rige a partir del 23 de octubre de 2025.	Radicado 2025IE296597 del 15 de diciembre de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno Cargo: Profesional Especializada Fecha: 11 de diciembre de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Directora Contractual Fecha: 12 de diciembre de 2025	Nombre: Javier Eduardo Rojas Cala Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 15 de diciembre de 2025